

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

- Información disponible desde la fecha de la convocatoria

La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, en su domicilio social, y, de manera ininterrumpida, a través de su página web:

- a) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria.
- b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- c) Los textos completos de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, así como las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, a medida que se reciban.

Cuando la propuesta consista en el nombramiento o ratificación de Consejeros, se incluirá además respecto de los mismos la siguiente información: (i) el perfil profesional y biográfico; (ii) otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista a cuya instancia se propone el nombramiento, ratificación o reelección, o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores; (v) y acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular.

- d) Los documentos o informaciones que se presentarán a la Junta y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes que, de acuerdo con la Ley o los Estatutos Sociales, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día desde la fecha de la convocatoria.
- e) Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable.
- f) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia. En particular, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por representación y a distancia en la Junta General, salvo cuando sean enviados directamente por la

Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar cómo obtener los formularios en papel, que enviará a todo accionista que lo solicite.

g) Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista.

- Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

Hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, en primera convocatoria, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información podrán realizarse utilizando la dirección de correo electrónico que, a tal fin, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad para cada Junta General, o, en su caso, mediante la petición escrita dirigida al “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores” en el domicilio social, personalmente o mediante su entrega por cualquier medio de correo postal o mensajería. Todo ello, sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la ley.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas de que se trate, a través del mismo medio en que se formularon.

Los Administradores podrán denegar la información solicitada cuando ello perjudique los intereses sociales, salvo en el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como, a su Secretario y Vicesecretario, a fin de que a través del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores” de la sociedad, se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

A los anteriores efectos, las direcciones de correo son las siguientes:

Correo postal:

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores

C/ Federico Salmón, 13

28016-Madrid

Página web:

www.fcc.es

Correo electrónico:

ir@fcc.